



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5220

Esta ley se sancionó y promulgó el día 29 de diciembre de 1977.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.396, del 04 de enero de 1978.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Dónase a favor del Consejo General de Educación, el inmueble de propiedad de la provincia de Salta ubicado en el departamento Capital, Sección M, Manzana 99b, Parcela 1, Matrícula N° 63.861, Título registrado a folio 33, asiento 1, del Libro 379, de Títulos de la Capital, con una superficie de 7.700 m², el que será destinado a la construcción de un edificio para el funcionamiento de la Escuela Primaria “Dr. Juan Francisco de Castro” de esta ciudad.

Art. 2°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Davids – Ing. Sosa – Coll – Alvarado